Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 392-2011-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 02800), recibida el 04 de abril del 2011, mediante la cual el estudiante WILLYAM ALEXANDERS PADILLA PRUDENCIO, con Código Nº 040379-A, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita la inclusión de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 065-04-CU del 16 de agosto del 2004, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2004-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don WILLYAM PADILLA PRUDENCIO, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 173-2011-D-OAGRA, del 07 de abril del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como WILLYAM PADILLA PRUDENCIO, con Código Nº 040379-A, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 383-2011-AL, recibido el 19 de abril del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten:

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Rectoral Nº 065-04-CU del 16 de agosto del 2004, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, debiendo

- registrarse al recurrente como: **WILLYAM ALEXANDERS PADILLA PRUDENCIO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; ODA; OAGRA, OBU; OSA; URA; e interesado.